



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

COLOMBIA
LIDER



**Convocatoria al Concurso “Mejor Plan de Desarrollo de las
entidades territoriales 2008 –2011”**

DDTS
Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible

CONTENIDO

	Pág.
1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVOS	4
3. ORGANIZADORES DEL CONCURSO	4
4. MODALIDADES DEL CONCURSO	4
a. Modalidad planes de desarrollo municipal	4
b. Modalidad planes de desarrollo departamental	4
5. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO	5
6. REQUISITOS PARA CONCURSAR	5
a. Municipios	5
b. Departamentos	6
7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO	6
8. PROCESO DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	7
9. EVENTO DE PREMIACIÓN	9
10. SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS	9

1. Presentación

El plan de desarrollo, tal como lo expresa la Corte Constitucional, es un “medio para ordenar la política estatal hacia el logro de los objetivos que incorpora la noción del Estado Social de Derecho, que no podría entenderse ni alcanzar la plenitud de sus objetivos ni tampoco realizar lo que es de su esencia sino sobre la base de que el orden jurídico y la actividad pública que están ordenados a satisfacer los intereses de quienes integran la sociedad civil”.

De esta manera, el plan de desarrollo es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del territorio durante un período de gobierno; ya que en él se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, los cuales no sólo son el resultado de un proceso de concertación, sino que responden a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno y a las competencias y recursos definidos tanto por la Constitución como por la Ley.

Dada la importancia de este instrumento, la Ley 152 de 1994 estableció los procedimientos y mecanismos para su elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342 y en general, por el capítulo 2o. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

En este sentido, además de la responsabilidad que tienen los gobernantes territoriales de formular de manera seria y responsable sus planes de desarrollo, actores como el Gobierno Nacional, el sector privado y la sociedad civil están llamados a aunar esfuerzos para ser garantes de que estos instrumentos de planificación no solo se constituyan en verdaderas brújulas guadoras del accionar del territorio, sino que sirvan de insumo para el control social y la participación efectiva de la ciudadanía en la gestión pública.

Desde esta perspectiva, resulta importante generar espacios e incentivos que otorguen un reconocimiento especial a aquellas entidades territoriales que se esfuerzan en la formulación del plan de desarrollo, y avancen en su ejecución acudiendo a la participación de la comunidad

En este orden de ideas y dado que el Decreto 195 de 2004 señala que, entre otras atribuciones, es labor de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible – DDTS adelantar las acciones requeridas para el cumplimiento de las funciones del Departamento Nacional de Planeación en los ámbitos de la planificación regional y territorial, las finanzas públicas territoriales, el fortalecimiento de la descentralización, el desarrollo, el ordenamiento y la gestión pública territorial, conjuntamente con los organismos y entidades nacionales y territoriales pertinentes. La DDTS busca liderar, con el apoyo de la sociedad civil, la realización del 3er. concurso para elegir los mejores planes de desarrollo territoriales 2008-2011.

Para promover este concurso, la DDTS no solo presenta a consideración los siguientes términos de referencia, sino la actualización de la metodología utilizada para evaluar la formulación de los Planes de Desarrollo Municipales del año 2001.¹

¹ El DNP, en asocio con Fonade, ha realizado este tipo de concurso para últimas dos administraciones territoriales.

2. Objetivos

- Contribuir con el mejoramiento del proceso de formulación de los planes de desarrollo, y con la consolidación de sistemas de seguimiento y autoevaluación de la gestión de las entidades territoriales.
- Promocionar las mejores prácticas en los ejercicios de planificación territorial, con el propósito de que sean conocidos y replicados a futuro en todas las entidades territoriales, según sus propias realidades.
- Promover la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social de los asuntos públicos de manera permanente y con fundamento en los planes de desarrollo concebidos como el instrumento orientador de la gestión pública en las entidades territoriales.

3. Organizadores del concurso

El Departamento Nacional de Planeación DNP, a través de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible – DDTS, Fonade, Colombia Líder, PNUD y USAID.

4. Modalidades del concurso

El 3er. Concurso para elegir el mejor plan de desarrollo tendrá en esta versión dos modalidades: elección del mejor plan municipal y mejor plan departamental.

a. Modalidad planes de desarrollo municipal

Para la implementación del concurso, los organizadores, mediante comunicación oficial solicitarán la colaboración a los Gobernadores para que por medio de sus Secretarías de Planeación o quien haga sus veces, seleccionen con base en los criterios establecidos en la metodología para la evaluación de la formulación de los planes de desarrollo, los dos (2) mejores planes de desarrollo municipal de su respectivo Departamento, los cuales deberán ser remitidos y radicados en la oficina de correspondencia del DNP. Una vez el DNP reciba los dos planes, éstos serán evaluados por parte del equipo técnico designado para ello.

Los ocho mejores planes de desarrollo serán remitidos al jurado calificador, quien elegirá los 3 primeros puestos.

b. Modalidad planes de desarrollo departamental

Se realizará la convocatoria para que los departamentos interesados en hacer parte del concurso, en cabeza del señor Gobernador inscriban sus planes de desarrollo en el DNP en los términos establecidos por el concurso.

Los organizadores del concurso conformarán un equipo evaluador que se encargará de revisar y analizar los planes de acuerdo con los criterios establecidos en la metodología de evaluación.

Los 5 mejores planes de desarrollo serán remitidos al jurado calificador, quien elegirá los 3 primeros puestos.

5. Alcance de la evaluación de la formulación de los planes de desarrollo

La evaluación se basará en el contenido y la coherencia del plan de desarrollo en su parte estratégica y el plan plurianual de inversiones. Igualmente, tendrá en cuenta los documentos que anexe la entidad territorial, donde conste la conformación del Consejo Territorial de Planeación y la emisión de su concepto, la realización de mesas de trabajo con la instancia de participación, la comunidad o cualquier otro mecanismo que favorezca la participación y concertación del plan entre las instancias más representativas.

Los criterios generales que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación de los planes de desarrollo serán: la correspondencia del Plan de Desarrollo con el Programa de Gobierno, existencia de una visión estratégica, coherencia interna del plan, orientación a resultados, el proceso de participación y concertación del plan de desarrollo, armonización con las políticas nacionales y sectoriales, evaluabilidad y viabilidad, existencia de elementos integradores del territorio, y adicionalmente para los planes departamentales se evaluará la incorporación de políticas de asistencia técnica a sus municipios.

6. Requisitos para concursar

a. Municipios

Los municipios convocados a participar deben:

1. Ser de categoría tercera, cuarta, quinta o sexta
2. Haber aprobado el plan de desarrollo mediante acuerdo del Concejo Municipal o por Decreto², máximo el 31 de mayo de 2008.
3. Haber radicado en la Gobernación el plan de desarrollo y los respectivos anexos, a más tardar el 27 de junio de 2008.

Documentos anexos:

- a. Programa de Gobierno
- b. Plan de Desarrollo en medio físico y magnético
- c. Plan de Ordenamiento Territorial
- d. Documentos que certifiquen la convocatoria y conformación del Consejo Territorial de Planeación
- e. Concepto del plan emitido por el Consejo Territorial de Planeación, dentro de los tiempos fijados por la Ley 152 de 1994.
- f. Actas y/o soportes del proceso de participación llevado a cabo durante la formulación y aprobación del plan de desarrollo.
- g. Si existe, visión del territorio, en caso contrario, soportes de los ejercicios realizados para incluir una en el Plan de Desarrollo.

² Sólo si cumple con los tiempos y procedimientos de aprobación establecidos en la Ley 152 de 1994. En este caso los municipios deben entregar los soportes respectivos.

- h. Soportes del ejercicio de viabilidad financiera realizado para la formulación del Plan de Desarrollo (Marco Fiscal de Mediano Plazo, ejercicio de costeo de programas, etc.)
- i. Documentos que certifiquen la categoría municipal.
- j. Documentos que permitan verificar que el plan de desarrollo fue aprobado mediante acuerdo del Concejo Municipal máximo el 31 de mayo de 2008, o el Decreto³.

Adicionalmente, la Gobernación debe radicar en el DNP los dos planes municipales preseleccionados, con sus respectivos anexos, y soportes de la evaluación, a más tardar el 29 de Agosto de 2008.

b. Departamentos

Por su parte los departamentos deben:

1. Haber aprobado el plan de desarrollo mediante ordenanza de la Asamblea o por Decreto⁴ a más tardar el 31 de mayo.
2. Haber radicado en la Oficina de Correspondencia del DNP el plan de desarrollo y los respectivos anexos, a más tardar el 27 de junio de 2008.

Documentos anexos:

- a. Programa de Gobierno
- b. Plan de desarrollo en medio físico y magnético
- c. Documentos que certifiquen la convocatoria y conformación del Consejo Territorial de Planeación en el departamento.
- d. Concepto del Consejo Territorial de Planeación, dentro de los tiempos previstos por la Ley 152 de 1994.
- e. Actas y/o soportes del proceso de participación llevado a cabo con los municipios durante la formulación y aprobación del plan de desarrollo.
- f. Si existe, visión del territorio, en caso contrario, soportes de los ejercicios realizados para incluir una en el Plan de Desarrollo.
- g. Soportes del ejercicio de viabilidad financiera para la formulación del Plan de Desarrollo (Marco Fiscal de Mediano Plazo, ejercicio de costeo de programas, etc.)
- h. Documentos que permitan verificar que el plan de desarrollo fue aprobado mediante Ordenanza Departamental en dos debates, máximo el 31 de mayo de 2008.

7. Cronograma del Concurso

Municipios

- Junio 27 de 2008: Fecha límite para que los municipios que tienen interés en participar en el concurso y que cumplen con los requisitos establecidos, radiquen en la Gobernación su plan de desarrollo, con los anexos requeridos.

³ Idem.

⁴ Sólo si cumple con los tiempos y procedimientos de aprobación establecidos en la Ley 152 de 1994. En este caso los departamentos deben entregar los soportes respectivos.

- Julio 1 al 28 de Agosto de 2008: Las gobernaciones realizarán la preselección de los dos mejores planes de desarrollo de su jurisdicción, con base en la metodología diseñada por el DNP para tal fin.
- Agosto 29 de 2008: Fecha límite para que estén radicados en la Oficina de Correspondencia del DNP
- Del 29 de Agosto al 16 de noviembre de 2008: Evaluación de Planes de Desarrollo por parte del equipo evaluador nacional y el jurado calificador.
- Última semana de noviembre: evento de premiación

Departamentos

- Junio 27 de 2008: Fecha límite para que los departamentos que tienen interés en participar en el concurso y cumplen con los requisitos establecidos, radiquen en la Oficina de Correspondencia del DNP su plan de desarrollo, con los anexos requeridos.
- Julio 1 al 16 de noviembre de 2008: Evaluación de Planes de Desarrollo por parte del equipo evaluador nacional y el jurado calificador.
- Última semana de noviembre: evento de premiación

8. Proceso de Selección y verificación de requisitos

Planes de desarrollo municipal

Fase I: Elección de los dos (2) mejores planes de desarrollo por parte de las secretarías de planeación departamental usando las herramientas de la Metodología.

Los funcionarios departamentales deben:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos fundamentales para participar en el concurso (ver punto 7, sección a, numerales a-g)
- Calificar, de acuerdo con la metodología diseñada por el DNP, los planes de desarrollo que cumplan con los requisitos.⁵
- Seleccionar los dos (2) mejores planes de desarrollo del departamento y remitirlos al DNP junto con los soportes⁶ de la evaluación y los documentos exigidos para el concurso.

⁵ La metodología contendrá formatos que permitan recoger y totalizar las calificaciones para cada uno de los componentes de la evaluación.

⁶ Matrices definidas en la metodología para la evaluación de cada uno de los aspectos.

Fase II: Preselección de los ocho (8) mejores planes de desarrollo por parte del equipo evaluador nacional

Para el proceso de evaluación y preselección, se nombrará un equipo evaluador nacional, quien verificará que los planes de desarrollo hayan sido remitidos por el departamento en la fecha establecida y que cumplan con los requisitos exigidos en estos términos de referencia.

Cada plan de desarrollo será revisado por el equipo evaluador nacional, aplicando la metodología de evaluación diseñada por el DNP. Con base en este ejercicio, se seleccionarán los ocho (8) planes con mayor puntaje. Estos planes se presentarán ante el jurado calificador, conformado por evaluadores externos.

Fase III: Selección de los tres (3) mejores planes de desarrollo por parte de los evaluadores externos.

Los evaluadores externos según la metodología y los criterios adicionales establecidos por ellos mismos, seleccionarán los tres (3) mejores planes de desarrollo, los cuales accederán a los premios del concurso.

Planes de Desarrollo Departamental

Fase I: Verificación del cumplimiento de requisitos para concursar por parte del equipo evaluador nacional.

Para el proceso de evaluación y preselección de los planes de desarrollo radicados en la oficina de correspondencia del DNP dentro de las fechas establecidas, el DNP nombrará un equipo evaluador nacional, quienes según los presentes términos de referencia, la Metodología y usando los formatos establecidos para tal fin, verificarán el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos a los departamentos para concursar.

Fase II: Preselección de los cinco (5) mejores planes de desarrollo por parte del equipo evaluador nacional.

Cada plan de desarrollo será revisado por el equipo nacional y se seleccionarán los cinco (5) con mayor puntaje. Estos planes se presentarán ante el jurado calificador, conformado por evaluadores externos.

Fase III: Selección de los tres (3) mejores planes de Desarrollo por parte de los evaluadores externos.

El equipo evaluador nacional realizará una presentación de la calificación preliminar de los cinco (5) planes seleccionados ante los evaluadores externos.

Los evaluadores externos según la metodología y los criterios adicionales seleccionarán los tres (3) mejores planes de desarrollo que accederán a los premios del concurso.

9. Evento de Premiación

El evento de premiación se realizará en el mes de noviembre en Bogotá, con la asistencia de los municipios y departamentos que participen en el concurso, los organizadores, el equipo evaluador nacional y demás instancias e instituciones que se requiera.

10. Socialización de resultados

Se hará entrega de los resultados a cada uno de los municipios y departamentos, con copia a los Secretarios de Planeación departamental y/o Gobernadores que contenga lo siguiente:

- Calificación cuantitativa
- Informe de evaluación cualitativa
- Informe de verificación de requisitos y de comprobación de requerimientos para concursar de todos los municipios y departamentos que participen en el concurso